

Ilustre Municipalidad de Lota
Alcaldía

JFPB/JAUS/pgc.-

2

LOTA, 06 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 0017.-/

Vistos:

04.01.2016, Sr. Alcalde.-

03.12.2013, sobre Estructura y Funciones de la Municipalidad.-

Procedimientos Administrativos que rigen del Estado.

Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **DESIGNASE** como "Chofer Ocasional de reemplazo" al funcionario, quien podrá conducir vehículos de propiedad Municipal ante ausencia de chóferes titulares a contar de la dictación del presente Decreto, al funcionario **PEDRO ALBERTO CARRASCO MALDONADO**, Administrativo, a Contrata, Grado 13° EMR, **Licencia Conducir clase "A2/A4/Ley 19495/B/F.-**

2.- El Encargado de Movilización informara al Jefe de la Dirección cuando deba requerir el servicio del funcionario de una determinada Unidad que tenga asignada la labor de chofer ocasional

3.- El funcionario a que alude el punto anterior, mientras cumpla labores de chofer ocasional quedara bajo las órdenes del Encargado de Movilización.-

4.- Para la conducción de vehículo será necesario solo la licencia de conducir respectiva no siendo exigible, por la condición de chofer ocasional, la Póliza a que alude el **D.L. N° 799 de 1974.-**

5.- Deróguese cualquier otro Decreto de Asignación como chofer, anterior al presente Decreto del mencionado funcionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVESE.-



JOSE M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.-
- c.c. Admón. y Finanzas.-
- c.c. Encargado Movilización
- c.c. Secplan
- c.c. Administrador Municipal
- c.c. Administración
- Pág. Web.
- Archivo.-